1 **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

# Resolución N° 00808-CM-2020

1. San José, a las siete horas y cincuenta minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación
3. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación
4. Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo
5. Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que
6. constan en el expediente de la Contratación Directa Nº **2020CD-000531-PROVCM (Requisición N°**

# 3928-SR-2020 y 4967-SR-2020), denominada: “Mantenimiento del compresor ubicado en el Taller

1. **Mecánico del OIJ”**, según criterio técnico vertido por Giancarlo Masís Vega, de la Unidad de Taller
2. Mecánico, con el visto bueno de la Licda. Francella Ríos Vargas, de la Administración del OIJ, mediante
3. correo electrónico del 14 de julio de 2020, se concluye:

# Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de un oferente: Oferta N° 1 Ficenca S.A., cédula jurídica 3-101-702637.
3. Lo anterior, en virtud de que el concurso fue tramitado al amparo del artículo 139g de conformidad con
4. la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento por tratarse de una reparación indeterminada.
5. Es importante señalar que, esta oferta se recibió por medio de correo electrónico, sin embargo, de
6. conformidad con la autorización de la jefatura del Subproceso de Compras Menores, se admitió la
7. oferta a concurso con el fin de la conservación del acto, dado que se está en presencia de una
8. contratación amparada en el art. 139 inciso g.
9. Por otra parte, el Departamento de Proveeduría verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones
10. de Seguridad Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense
11. del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente
12. electrónico, se tiene que al 13/07/2020 el oferente se encontraba “al día” con Fodesaf, la CCSS, y con la
13. situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda, por lo que el oferente cumple con lo establecido
14. con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el art. 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a
15. la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.
16. Ahora bien, una vez valorado el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales, en este apartado
17. se analizará el criterio técnico emitido por Giancarlo Masís Vega, para el oferente que participó en esta
18. contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

# Oferta N° 1 Ficenca S.A.

1. El ente técnico señaló que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y las especificaciones
2. técnicas establecidas en el pliego de condiciones, respecto al precio, el técnico lo consideró razonable,
3. tomando en cuenta la cotización aportada para iniciar la contratación.

# Sistema de Evaluación:

1. El pliego de condiciones no estableció un sistema de evaluación, en virtud de que esta contratación
2. está amparada en el artículo 139 inciso g -Reparaciones indeterminadas- del Reglamento a la Ley de
3. Contratación Administrativa por las razones antes expuestas. No obstante, se verificó que la misma
4. cumple con los requerimientos cartelarios establecidos en el pliego de condiciones.

# Contenido Presupuestario

1. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe
2. disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 10804 - “Mantenimiento y
3. reparación de maquinaria y equipo de producción”, mediante la solicitud de pedido N° 301-200198-20.

# Conclusión.

1. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Unidad de Taller
2. Mecánico, esta Proveeduría determina que el oferente N° 1 Ficenca S.A., califica legal y técnicamente
3. para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica
4. la presente contratación de la siguiente forma:
5. A favor de **Ficenca S.A., cédula jurídica No. 3-101-702637**, las líneas No. 1 y 2 de esta contratación,
6. demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega para la línea 1 de 3 días
7. hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero y para
8. la línea 2, 3 meses después de la revisión mayor. En cuanto a la garantía será por un período de 12
9. meses en repuestos y 6 meses en la mano de obra, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTICULO** | **COSTO TOTAL** |
| **1** | 1 | Mes | **Mantenimiento de equipo**   * Mantenimiento de compresor * Revisión mayor * Sacar y limpiar los contactos de los arrancadores. * Cambio de filtro aire, filtro de aceite y filtro separador * Cambio de lubricante. * Limpiar check del sistema de control. * Revisar los acoples de motores. * Revisión de válvulas de seguridad del tanque de almacenamiento. * Revisar sistemas de protección y seguridad. * Lavado de radiador. * Cambio de fajas (una vez al año). * Realizar todos los puntos descritos en el mantenimiento preventivo menor. * Mantenimiento a motor eléctrico: * Se realizará mediciones de temperatura. * Se realizará mediciones de corriente y voltaje. * Se realizará observaciones visuales y auditivas al motor eléctrico y se informará anomalías.   Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel, la oferta. | $1,322.10 |
|  |  |  | **Mantenimiento de equipo**   * Mantenimiento de compresor |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2** | 1 | Mes | * Revisión menor * Revisión visual del sistema eléctrico (cables recalentados, fusibles). * Prueba y limpieza general del panel. * Revisión de los niveles de aceite. * Lecturas de voltajes y amperajes. * Chequear que el compresor no tenga fugas de aceite. * Limpieza de los orificios de líneas de retorno de aceite. * Soplado o limpieza externa de aftercooler. * Revisar la operación de la válvula check y mínima presión. * Verificar el rango de operación del switch de presión. * Revisión de operación de la válvula admisión y válvula térmica. * Limpieza general del equipo. * Revisar que las purgas automáticas y de drenaje del sistema de control estén operando. * Revisión de fugas. * Revisión de ruidos extraños.   Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel, la oferta. | $293.80 |
| **Monto total adjudicado** | | | | **$1,615.90** |

# Monto total adjudicado ¢948,371.71, el cual incluye el Impuesto de Valor Agregado.

56 **TC 1$ = ¢586.90 del 29/07/2020 FUENTE BCCR**

1. **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara,**
2. **Jefa Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveeduría. YCL**

59 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA)

Fecha: 2020.07.29 09:03:12 -06'00'